

ACUERDO N° 437.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Dra. María Itatí Zudaire Carricaburu, Juez del Juzgado Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, en el cual solicita el dictado de una Capacitación en materia Contravencional, proponiendo a esos efectos, como capacitador, al Dr. Ricardo Félix Baldomar, Juez de Primera Instancia en lo Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que, tal capacitación estaría dirigida a Magistrados, Funcionarios, Agentes Judiciales, Agentes de la fuerza policial y Abogados de la matrícula, y tiene como objetivo dar a conocer los beneficios de la existencia de un Juzgado con competencia exclusiva en materia Contravencional, en virtud a su naturaleza jurídica preventiva, disuasiva y a la vez pacificadora, ya que tal sistema jurídico procura que el comportamiento urbano inadecuado, no llegue a constituir conductas reprochables por el Derecho Penal, toda vez que se anticipa en el poder punitivo de las conductas que puedan implicar un delito.-

Que asimismo, la referida Magistrada pone en conocimiento que el disertante solicita se le solventen gastos de traslado, alojamiento y viáticos.-

Por ello, revistiendo tal capacitación interés para el ámbito judicial, y lo dispuesto por Acuerdo N° 391/2018;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR la realización de la Capacitación en Derecho Contravencional, a cargo del Dr. Ricardo Félix Baldomar, la cual se llevará a cabo el día 5 de julio de 2018 en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, de 13:00 a 19:00 horas.-

II.- ESTABLECER que la capacitación autorizada en el punto precedente estará destinada a Magistrados, Funcionarios, Agentes Judiciales, Agentes de fuerzas policiales, Abogados de la matrícula y público en general; y será evaluada respecto de los integrantes del Poder Judicial.-

III.- ORDENAR que por Dirección Contable, la Oficina de Protocolo y Ceremonial y el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “ Dr. Tomas Jofre”, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, arbitren lo necesario para la logística organizativa, inscripciones, certificados, acreditación, invitaciones Institucionales vía web, pago de coffe break, traslados internos, traslados aéreos y alojamiento para el disertante.-

IV.- ESTABLECER que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se dé amplia difusión a la capacitación.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

OPC